



CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA

"AGROTIME S.A."-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----



En la ciudad de Guayaquil, cabecera del Cantón del mismo nombre, en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy tres de Marzo del dos mil cinco, ante mi **ABOGADO FRANCISCO CORONEL FLORES, NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparecen a la celebración de la presente escritura pública el señor **WILMO ROBERTO LARA ESPIN**, en su calidad de **GERENTE**, de la Compañía "**AGROTIME S.A.**", quien acredita su personería con la copia del nombramiento que se agrega como habilitante, de estado civil casado, de profesión agricultor, el compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, portador de sus documentos de Ley, domiciliado en esta ciudad, a quienes de conocer doy fe.- Bien instruido en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden con amplia y entera libertad, por sus propios derechos y con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar expone: Que tiene a bien elevar a escritura pública, el contenido de la presente minuta, cuyo tenor literal es como sigue:



SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese insertar una de **CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA "AGROTIME S.A."**, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece, otorga y suscribe la presente escritura pública el señor **WILMO ROBERTO LARA ESPIN**, a nombre y representación de la compañía **"AGROTIME S.A."**, en su calidad de Gerente, conforme se justifica con la copia de su nombramiento que se adjunta como documento habilitante y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas del veinticuatro días del mes de Febrero del dos mil cinco, debidamente certificada que también se adjunta como documento habilitante.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: A) La compañía **"AGROTIME S.A."**, se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Tercero del Cantón Guayaquil, Doctor Bolívar Peña Malta, el veintidós de Agosto del dos mil tres y fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el diecisiete de Septiembre del dos mil tres.- B) En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **"AGROTIME S.A."**, celebrada el veinticuatro de Febrero del dos mil cinco, se resolvió: Cambiar el Domicilio de la Compañía y Reformar el Estatuto Social respectivo, autorizando al Gerente de



**ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA "AGROTIME S.A.", CELEBRADA EL
VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL CINCO.**

En la ciudad de Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de Febrero del Dos mil Cinco, a las quince horas, en las oficinas de la Compañía, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "AGROTIME S.A.", sin los requisitos de previa convocatoria, puesto que están presentes todos los socios que representan la totalidad del capital social pagado de la Compañía, y, a su vez están de acuerdo a tratar, que son: ORDEN DEL DIA: 1º.- CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA; Y, 2º.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.- Todo lo anterior de conformidad con lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías. Preside la sesión el Presidente de la Compañía, señor MANUEL REINALDO LARA y actúa como Secretario el señor WILMO ROBERTO LARA ESPIN, disponiendo la Presidencia que por Secretaría se elabore la lista de asistentes, la misma que fue la siguiente: MANUEL REINALDO LARA, propietario de ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. La Presidencia declara legalmente instalada la Junta, disponiéndose pase a considerar el PRIMER PUNTO: CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA.- Toma la palabra el señor Wilmo Roberto Lara Espín y dice: Que, como la Compañía está desarrollando la mayoría de sus actividades en la jurisdicción de Babahoyo; por lo tanto, considera que para dar mayor facilidades a las gestiones propias de la Compañía, ésta debe cambiar su actual domicilio que lo tiene en Guayaquil y trasladarlo al Cantón Babahoyo, Provincia de Los Ríos. Esta propuesta es aprobada por unanimidad por la Junta resolviendo cambiar el domicilio de la Compañía de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Babahoyo, Provincia de Los Ríos.- SEGUNDO PUNTO: - REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA - Al respecto, toma la Palabra el señor Presidente y dice que es necesario reformar el Artículo referente al Domicilio de la Compañía; por lo tanto, la Junta resuelve aprobar la reforma del Artículo referente al domicilio de la Compañía, el que dirá en el Estatuto de la Compañía: "ARTICULO SEGUNDO: El domicilio principal de la Compañía será la ciudad de BABAHOYO, Provincia de Los Ríos, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país.". además la Junta resuelve autorizar al Gerente, señor Wilmo Roberto Lara Espín, para que realice los trámites en la Intendencia de Compañías de Guayaquil. No habiendo otro asunto que tratar el Presidente concede un momento de receso para la redacción de la acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión procediéndose a leer la Acta, la misma que queda aprobada por unanimidad.



de votos y sin modificaciones. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley de Compañías, firman la presente Acta todos los asistentes.

Manuel R. Lara

**Manuel Reinaldo Lara
PRESIDENTE**

Wilmo Roberto Lara Espin
**Wilmo Roberto Lara Espin
GERENTE-SECRETARIO**

Guayaquil, 24 Septiembre 2003



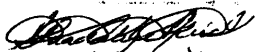
Señor
WILMO ROBERTO LARA ESPIN
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cumplo en comunicarle que la sociedad denominada **AGROTIME S.A.**, en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo **GERENTE** por el lapso de **CINCO** años, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

AGROTIME S.A. se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Tercero del Cantón Guayaquil, Dr. Bolívar Peña Malta, el 22 Agosto 2003 y fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 17 Septiembre 2003.

Muy Atentamente,


Ec. Guadalupe Plua Gonzalez
Secretaria Ad-Hoc de la Junta General

RAZON: ACEPTO EL CARGO.- Guayaquil, 24 Septiembre 2003

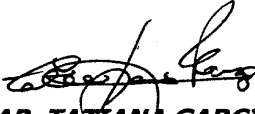

Wilmo Roberto Lara Espin
GERENTE
C.I.# 0200565067
Nacionalidad: Ecuatoriana

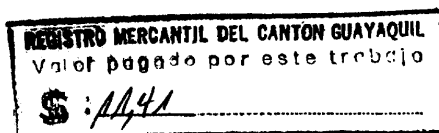


**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE** de la Compañía **AGROTIME S.A.**, a favor de **WILMO ROBERTO LARA ESPIN**, de fojas **124.502 a 124.504**, Registro Mercantil número **18.396**, Repertorio número **27.860.-** Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, ocho de Octubre del dos mil tres.-




AB. TATIANA GARCIA PLAZA
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
Delegada



Orden: 74010
Legal: Billy Jiménez
Amanuense-Cómputo: Sara Carriel
Depurador: Marianella Alvarado
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado: 

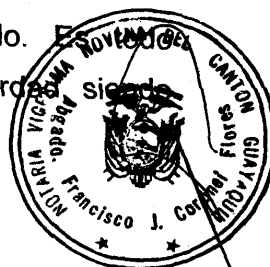


la Compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública en los términos establecidos en dicha Junta General.- CLAUSULA TERCERA. DECLARACIONES: Con los antecedentes expuestos

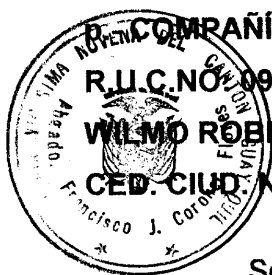


en la cláusula anterior el compareciente, señor Wilmo Roberto Lara Espin, por los derechos que representa de la Compañía "AGROTIME S.A.", en su calidad de Gerente, DECLARA: CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA.- Que se reforma el artículo Segundo de los Estatutos de la Compañía, en forma a tal que en el futuro diga: "ARTICULO SEGUNDO: El domicilio principal de la Compañía será la ciudad de Babahoyo, provincia de Los Ríos, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país", estas declaraciones se las hace de conformidad con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha veinticuatro de Febrero del dos mil cinco. Se deja constancia que el Accionista totalitario es de nacionalidad ecuatoriana.

CLAUSULA ESPECIAL.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Yo, WILMO ROBERTO LARA ESPIN, portador de la cédula de ciudadanía número cero dos cero cero cinco seis cinco cero seis siete, en mi calidad de GERENTE de la Compañía AGROTIME S.A., declaro bajo juramento que mi representada no ha firmado contratos, ni mantiene relaciones contractuales con el Estado. Es cuanto puedo declarar en honor a la verdad.



los datos que declaro verificables los archivos a cargo de la Compañía que represento. puedo Agregar, usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la completa validez y perfeccionamiento de este instrumento público. (firmado) Ilegible Abogada Yenny Arias Rosado, Registro número tres mil doscientos sesenta y ocho.- Hasta aquí la minuta que el compareciente la aprueba y Yo el Notario la elevo a escritura pública para que surta su efecto legal consiguiente. Leída que le fué al compareciente esta escritura íntegramente por mí, el Notario dichos otorgantes, se afirman, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



COMPAÑIA "AGROTIME S.A."

R.U.C. NO: 0992322756001

WILMO ROBERTO LARA ESPIN (GERENTE)

CED. CIUD. NO: 0200565067

Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

Se otorgò ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que la firmo y sello en la ciudad de Guayaquil, el día y fecha de su celebración.-



Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

Elizalde No. 119 y Pichincha, 3er Piso. Ofc. 302. Telf. 510285 - 324881

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES



NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-Razón.
Siento como tal, que con fecha de hoy y al margen de
la matriz de la escritura pública del tres de Mar-
zo del dos mil cinco tomé nota de la resolución de
fecha once de Mayo del dos mil cinco, número 05-G -
IJ-0002778, emitida por la Señora María Anapha Jime-
nez Torres, Directora Jurídica de Compañías de la
Intendencia de Compañías de Guayaquil, (E); por la
que se aprueba el cambio de domicilio de la Ciu-
dad de Guayaquil a la de Babahoyo y la reforma del
estatuto de la Compañía AGROTIME S.A..-Doy Fé.-
Guayaquil, 21 de Junio del 2005.



Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO





RAZON: DOY FE QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE. DE FECHA **VEINTIDOS DE AGOSTO DEL DOS MIL TRES**, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TERCERO DE LA RESOLUCION NUMERO **05-G-U-0002778** DE FECHA **ONCE DE MAYO DEL DOS MIL CINCO**, DE LA DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E), EN LA QUE APRUEBA: EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA **AGROTIME S.A. DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA DE BABAHoyo Y LA REFORMA DEL ESTATUTO**, EN LOS TERMINOS CONSTANTES EN LA ESCRITURA REFERIDA. Guayaquil **VEINTIDOS DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO.**

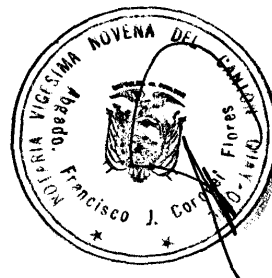
NOTARIA
TERCERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA



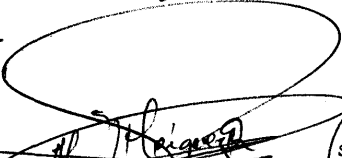
Janina De Florencia
Ab. Janina Peña Malta
NOTARIA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL





Registro Mercantil del Cantón Babahoyo

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo ordenado en el Art. Tercero de la Resolución N° 05-G-IJ-0002778, dictada por la señora Ab. **María Anapha Jiménez Torres** Directora Jurídica de Compañía de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), el once de mayo del año 2005, en la presente fecha, queda inscrita esta Resolución y la Escritura Pública de **CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA AGROTIME S.A.**, bajo el N° 57 que corre a fojas 322 a la 329 y anotada con el Repertorio N° 6669 del Registro Mercantil a mi orden.- Babahoyo, veintisiete de junio del dos mil cinco.- Lo certifico.- Registrador Mercantil.-


Ab. Nelson Macías Ramírez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN BABAHYO



JRCM.-

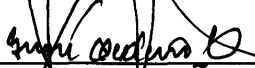




REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05-G-IJ-0002778, dictada el 11 de Mayo del 2.005, por la Directora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil(E), queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el cambio de Domicilio de la compañía **AGROTIME S.A.** de la ciudad de Guayaquil a la de Babahoyo y la Reforma del Estatuto de la misma, de fojas 67.078 a 67.092, número 12.860 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 24.005 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, ocho de Julio del dos mil cinco.-




AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 174078
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO
COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR: 